



José María Mínguez

ALFONSO VI /GREGORIO VII

SOBERANÍA IMPERIAL FRENTE A SOBERANÍA PAPAL

El 1 de junio de 1109, septuagenario y tras cuarenta y cuatro de reinado, murió en Toledo Alfonso VI, el gobernante cristiano más poderoso que había visto la Península desde la conquista musulmana. Se cumplen, pues, en 2009, 900 años desde su fallecimiento, motivo por el que hemos incorporado dos artículos sobre su figura en este número de la revista. Uno de ellos es el que les presentamos, firmado por José María Mínguez, catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Salamanca, que desarrolla un aspecto interesante y poco estudiado del reinado del hijo de Fernando I, al que hace referencia el título. El profesor Mínguez, sin embargo, lo abordó con detalle en su libro Alfonso VI (editorial Nerea, Salamanca, 2000). Con su autorización, que agradecemos, reproducimos la parte del mismo que lo desarrolla. Pero antes vamos a ponerles en antecedentes sobre este asunto.

Después de la caída del califato de Córdoba, en 1031, se inició una época de supremacía militar de los reinos cristianos propiciada por la división y, en consecuencia, el debilitamiento del enemigo musulmán. Durante el reinado de Alfonso VI se reconquistó, por ejemplo, Toledo, un símbolo para los «ideólogos» de la corte de Alfonso, que consideraban legitimado a su rey para reivindicar todo el territorio hispánico, dado que, tanto él como sus antepasados eran para ellos herederos del reino hispano-visigodo que tenía su capital en esa ciudad. Probablemente por esta razón, desde principios del siglo X, algunos diplomas se refieren a reyes que tuvieron su sede en la ciudad de León como rex Magnus, imperator, u otros títulos de significado equivalente, que dan a entender una supremacía de aquéllos sobre el resto de príncipes cristianos de España. Pero ninguno se intituló de una manera parecida hasta Alfonso VI; es el primero que se llama a sí mismo emperador de España. Podría vincularse el comienzo del uso de esa titulación con la conquista de Toledo, pero ésta se produce en 1085 y la primera vez que un documento se refiere a su dignidad imperial -diuina misericordia imperator totius hispaniae- es de 1077. La razón de que, durante más de 10 años de reinado, Alfonso sólo hubiera hecho referencia a su dignidad regia y, de repente, empiecen a aparecer fórmulas tan solemnes como la citada, está probablemente relacionada con el conflicto que por cuestiones de soberanía mantuvo el rey con el papa Gregorio VII: en fechas próximas pero anteriores a las del documento de 1077, este pontífice reivindicó los derechos del papado sobre los territorios de Europa occidental que habían pertenecido al Imperio Romano.

Como decíamos más arriba, en las líneas que siguen, el profesor José María Mínguez nos habla con detalle sobre todo esto.

A mediados del siglo XI comenzó a fraguarse a partir de la sede romana un poderoso movimiento de reforma que iba a encontrar su máxima expresión en la persona del papa Gregorio VII. Y tras el papa, quizás un poco en la sombra pero con una inmensa influencia, no sólo sobre la persona del papa, sino sobre toda la sociedad del occidente, se encuentra la gran abadía de Cluny y, al frente de ella, san Hugo, su más prestigioso abad.

La abadía de Cluny había sido fundada en el año 910 por el duque Guillermo el Piadoso de Aquitania. Ya en una época tan lejana su fundación respondía a los deseos de reforma de las costumbres que se estaban difundiendo por Europa. Por ello, el deseo del duque fue sustraer la abadía al control de los obispos, no siempre encarnación perfecta de las virtudes cristianas, de forma que la abadía dependiese directamente del papa. Este hecho marcaría el destino de Cluny, ya que cuando la reforma eclosionó a mediados del siglo XI los monjes de Cluny iban a erigirse en los principales instrumentos de este movimiento que

expandiría, en gran parte por obra suya, el ideal de reforma a lo largo y ancho de todo el occidente.

Los puntos centrales de la reforma eran la independencia de la Iglesia respecto del poder temporal y la reforma de las costumbres. Pero el ideal de independencia tendía a concretarse y a bascular hacia una fuerte centralización eclesiástica y hacia el sometimiento del poder temporal al espiritual. En cuanto a la reforma de las costumbres, el punto de mira se centraba en el celibato de los clérigos, particularmente de los obispos, como medio para garantizar su independencia del poder temporal y como plasmación de una vida plenamente identificada con los principios del cristianismo. Se trataba de un movimiento que estaba muy lejos de ser políticamente neutro, como lo demuestra el estallido de conflictos gravísimos entre el emperador Enrique IV de Alemania y el papa Gregorio VII.

Los deseos de reforma que se venían extendiendo por Europa occidental desde el siglo X se abrieron paso también en los reinos peninsulares. Exponentes máximos de

estos anhelos fueron Fernando I y su mujer Sancha, que intensificaron los contactos y las relaciones con la abadía de Cluny y las relaciones de amistad con el abad Hugo, pero también las relaciones económicas, que se materializaron en la dotación de un censo anual de mil dinares - moneda de oro musulmana procedente de las parias- a favor de la abadía borgoñona.

Alfonso VI no parece que fuera tan fervientemente religioso como su padre; pero era un político extremadamente inteligente, para el que no pasaron desapercibidas las corrientes que en ese momento estaban movilizándolo a toda la Europa occidental. Y no cabe duda de que el rey leonés supo estar a la altura de las nuevas circunstancias.

Sea por convencimiento personal, por conveniencia política o por ambas cosas, Alfonso VI no solamente aceptó la introducción de la reforma en sus estados desde el primer momento, sino que se convirtió en un activo impulsor de ella. Ahora bien, no le pasaba en absoluto inadvertida la tremenda carga política que este movimiento contenía y que amenazaba la plena independencia política del reino de León. Por ello, aceptó e impulsó la reforma en su dimensión estrictamente eclesial y en lo que a la implantación de las buenas costumbres afectaba, pero tratando en todo momento de preservar la independencia política. Lo que, a la luz de las concepciones pontificias expresadas en el *Dictatus Papae*, redactado por Gregorio VII en el año 1075, parecía poco menos que imposible:

El papa es el único hombre al que todos los príncipes besan los pies. (...)

Le está permitido (al papa) deponer a los emperadores.

(...)

El papa puede dispensar a los individuos del juramento de fidelidad hecho a los injustos.

He aquí algunas formulaciones que transferían la reforma eclesiástica al orden de lo temporal, que supeditaban la autoridad imperial y, obviamente, la de los reyes a la autoridad del papa, y que, al autoarrogarse la facultad para liberar a los individuos del juramento de fidelidad hecho a los «injustos» -es decir, a aquéllos que no aceptasen la autoridad suprema del papa, como era el caso del emperador Enrique IV-, amenazaba severísimamente los propios fundamentos del estado feudal.

Alfonso VI se encontraba, por tanto, ante una difícil alternativa. No sólo se trataba de defender la independencia de su autoridad regia; desde principios del siglo X, la idea del imperio leonés había ido formulándose con una precisión cada vez mayor hasta la llegada de Alfonso al trono; era una concepción política que fortalecía la plena independencia de la autoridad de Alfonso como rey de León, hasta el punto de que cualquier renuncia, aunque no fuese más que teórica, a la plenitud de la soberanía era incompatible con la defensa de la idea del imperio. Pero una defensa a ultranza de esta soberanía podía llevar al rey a un enfrentamiento directo con el papado, lo que pondría en peligro la estabilidad interior del reino e incluso la propia autoridad y dignidad regia. Era una disyuntiva en la que la capacidad de maniobra política y diplomática del rey leonés se colocaba en un umbral límite.



Alfonso VI, según el Libro de las Estampas del Archivo de la Catedral de León

Para la ejecución de estas maniobras Alfonso VI contó con un apoyo decisivo: el del abad Hugo de Cluny, y, detrás de él, el de toda la institución cluniacense. De ahí que, desde los inicios, Alfonso VI adoptase una política de continuidad respecto de la seguida por su padre Fernando I. Y aunque en un primer momento se mostrará reacio a renovar el censo anual que su padre entregaba, trató de compensar estas pérdidas con la donación de importantes monasterios, lo que suponía fuertes transferencias de rentas a la abadía borgoñona.

Con ello ya se definen desde los primeros años de reinado las líneas de actuación de Alfonso VI en relación con este problema: asegurarse el apoyo de la influyente abadía de Cluny, ceder en aspectos de gran interés para el papado pero que no afectaban a la soberanía, y reivindicar con claridad la plena y exclusiva soberanía sobre el reino castellano-leonés, proclamándose sin ambigüedades *Imperator totius Hispaniae*.

La atribución del título de *imperator* a los reyes leoneses aparece en la segunda década del siglo X en algunos diplomas en los que Ordoño II y Ramiro II, hijo y nieto, respectivamente de Alfonso III, se refieren a este rey como *Magni Imperatoris*. Durante el siglo X el título de *Imperator* atribuido a los reyes leoneses aparece en diversos docu-



Alfonso VI, detalle de las bóvedas del claustro de San Zoilo de Carrión de los Condes

mentos -no siempre auténticos- de forma esporádica, pero continuada, lo que hace pensar en una tradición que fluye de forma subyacente a lo largo de todo el periodo para aflorar en determinados momentos, casi siempre en documentos relacionados con el sector eclesiástico.

La pervivencia de esta tradición hizo posible que se otorgase la dignidad imperial a Sancho III el Mayor de Navarra a raíz de la conquista de León, ciudad a la que estaba vinculada dicha titulación. Y lo mismo ocurrió con su hijo Fernando I después de la victoria de Tamarón sobre Vermudo III y tras su acceso al trono leonés. Pero, lo mismo que había sucedido a lo largo del siglo X, la titulación imperial aparece expresada en contadas ocasiones.

Lo que se evidencia en la tímida continuidad de esta tradición es la preeminencia política del reino de León. Fernando I, que, como se sabe, originariamente era rey de Castilla, en la mayoría de los diplomas figura como *regnante in Legionem*, y sólo en contadas ocasiones aparece *regnante in Legionem et in Castella*, lo que puede interpretarse como resultado de un proceso de reintegración del antiguo condado de Castilla en el reino de León que, a su vez, mantenía su hegemonía como continuador de una tradición plurisecular. Esta hegemonía a veces se plasmaba en la reivindicación del Imperio como una estructura política englobante de un conjunto de formacio-

nes políticas dotadas de una indudable personalidad -León, Galicia, Asturias, Castilla, *Extremadura* del Duero- y cuya sede radicaba en la ciudad de León.

En el camino hacia su plena conformación política, la idea del imperio se haría mucho más explícita con Alfonso VI, el primer rey que se intituló sistemáticamente a sí mismo *imperator*. Varias son las causas de esa explicitación. Por una parte, el hecho de que la confusa idea imperial surgida en el siglo X hubiera ido abriéndose paso y tomando cuerpo en la ideología sobre la que se sustentaba la hegemonía del reino de León. Asimismo, debió influir en esta afirmación la necesidad de establecer definitivamente la vinculación del imperio al trono leonés, sobre todo después de las dificultades que Alfonso VI había tenido que superar para acceder al trono y para ser reconocido como rey de Castilla por la nobleza de infanzones castellanos.

Pero no se puede descartar la presión de los acontecimientos externos; porque justamente en estos momentos, cuando Alfonso VI acababa de rehacer la unidad castellano-leonesa y de reafirmar su autoridad suprema sobre la totalidad del viejo territorio castellano-leonés, surgieron en el horizonte europeo nuevos problemas. Se trataba de las reivindicaciones político-religiosas de la Sede Romana, formuladas en el contexto de la reforma de Gregorio VII, unas reivindicaciones que cuestionaban la independencia política de los reinos de León y de Castilla y, consiguientemente, la soberanía plena de Alfonso VI.

La cronología de algunos de los acontecimientos más directamente relacionados con este tema puede ilustrar la influencia que ejercieron sobre la idea imperial leonesa. El año 1073 fue elevado a la sede pontificia el cardenal Hildebrando, que tomó el nombre de Gregorio VII; con él, la reforma iba a tomar unos tintes de radicalidad que le enfrentarían directamente con el emperador alemán Enrique IV. Pues bien, pocos días después de su proclamación como papa, Gregorio VII dio un fuerte impulso a una campaña militar organizada por su antecesor. La expedición iba dirigida contra la taifa de Zaragoza, y al frente de ella el papa puso al noble franco-borgoñón Ebbles de Roucy, sin contar para nada con los reyes hispánicos: ni con Sancho Ramírez de Aragón, ni con Sancho IV de Navarra, ni con Alfonso VI de León.

Por la forma en que se planteó, la campaña contenía una reivindicación práctica de soberanía poblada de una justificación teórica expresada en una proclama lanzada por el papa «a todos los príncipes de la tierra de España», en la que se afirmaba el derecho de la sede romana sobre los reinos hispánicos y en la que se establecía que todo aquello que se conquistase en esta campaña pasaría a posesión de los participantes en ella en nombre de San Pedro, es decir, como feudo del papado.

No se nos oculta que el reino de España fue desde antiguo de la jurisdicción propia de San Pedro, y todavía (aunque ocupado largo tiempo por los paganos) por una ley de justicia no pertenece a ningún mortal, sino sólo a la sede apostólica.¹

El papa se basaba en la supuesta donación realizada por Constantino al papa Silvestre de todo el territorio occiden-

tal del Imperio -una falsificación elaborada en la Curia Romana en el siglo VIII- para lanzar un primer aviso de las pretensiones de la sede romana sobre los reinos peninsulares.

Pero en el año 1077 Gregorio VII se dirigió de nuevo «a los reyes, condes y demás príncipes de España», planteando de nuevo con claridad meridiana las mismas reivindicaciones. Parece ser que en 1073 los reyes peninsulares no se habían dado por aludidos ante el alegato del papa. Es cierto que, unos años antes, Sancho Ramírez se había proclamado *miles Sancti Petri* con ocasión de una visita a Roma; pero Alfonso VI estaba muy lejos de este tipo de concesiones, aunque fueran meramente formales. Por ello, Gregorio VII recurrió entonces a términos mucho más exigentes y perentorios que los del año 1073:

Queremos notificaros... que el reino de España, por antiguas constituciones, fue entregado en derecho y propiedad a San Pedro y a la Santa Iglesia Romana [*regnum Hispaniae ex antiquis constitutionibus beato Petra et sanctae Romanae Ecclesiae in ius et proprietatem esse traditum*]. Lo cual hasta ahora ha sido ignorado a causa de las dificultades de los tiempos pretéritos y por cierta negligencia de nuestros predecesores. Pues luego que ese reino fue invadido por los sarracenos y paganos, y se interrumpió -por la infidelidad y tiranía de estos- el servicio que solía tributar a San Pedro, empezó a perderse la memoria de los hechos y de los derechos. Os lo hago saber, ahora que habéis recobrado vuestro suelo de los infieles; no suceda que por mi silencio o por vuestra ignorancia la Iglesia pierda su derecho.²

En realidad lo que pretendía Gregorio VII era hacer efectivos unos supuestos derechos sobre los territorios de la Europa occidental que habían pertenecido al Imperio Romano. Así pues, los derechos que el papado reivindicaba contemplaban indirectamente el de la intervención incluso en los asuntos temporales de estos reinos, ya que, obviamente, la supuesta donación de Constantino sólo podía afectar al orden temporal; es decir, que en la meditada ambigüedad con que se planteó la cuestión, lo temporal se solapaba en lo espiritual para afirmar la suprema autoridad de la sede romana sobre todos los reinos del occidente europeo. El fortalecimiento político y militar de estos reinos a mediados del siglo XI, unido al debilitamiento de los reinos andalusíes, alertó al papado ante la posibilidad de un desarrollo político hispánico fuera del control de la sede romana, por lo que el problema adquirió una dimensión eminentemente política.

Hasta este momento en los diplomas emanados de la corte de Alfonso VI sólo habían aparecido intitulaciones referidas a la dignidad regia: *regnante rege Adefonso in Legionibus et Castella et in Najera* o *Adefonsus gratia Dei rex* o *totius Hispanie rex*. Por ello, es sorprendente y significativo que justamente a partir de octubre de ese mismo año de 1077 Alfonso VI adopte la fórmula *diuina misericordia imperator totius Hispaniae*; y lo hizo en un documento escasamente relevante: la concesión del privilegio de coto a un monasterio de segundo o tercer orden. Pero, evidentemente, Alfonso VI tenía prisa en hacer valer os-

tentosamente su dignidad imperial, que era, al mismo tiempo, una proclama de total independencia y una réplica a las reivindicaciones papales.

No mucho después, el rey recurriría a fórmulas aún más expresas y solemnes, como *constitutus imperator super omnes Hispanie nationes*, una fórmula impresionante con la que Alfonso VI cerraba todo tipo de compromiso o aceptación de las reivindicaciones papales sobre los territorios por conquistar y que reforzaba la reivindicación de hegemonía política sobre la totalidad del territorio peninsular.

Las formulaciones de Alfonso VI no dejaron de tener una gran repercusión, tanto en el ámbito peninsular como en el resto de Europa, sobre todo a raíz de la conquista de Toledo. La integración de la antigua capital visigoda en el reino de León supuso un espaldarazo a la acción política y militar de Alfonso VI, no sólo por lo que suponía propagandísticamente, sino porque la conquista de la ciudad era la prueba empírica de una incontestable hegemonía. La conquista de Toledo se percibía como el prólogo de un golpe definitivo a la presencia del Islam en la Península, golpe definitivo que debía ser asestado por la acción exclusiva del rey de León y de su ejército. Por ello, Alfonso VI se presentó ante la opinión del resto de los príncipes, tanto de los peninsulares como de los del continente, como el paradigma de la lucha contra el infiel. Aparecía, por tanto, aureolado de un inmenso prestigio que habría de levantar un muro infranqueable a unas pretensiones papales cuyo único soporte eran los derechos derivados de una donación anacrónica y que tendrían que enfrentarse jurídicamente a los derechos generados por la conquista.

Es esta percepción de la realidad la que inclinó al resto de los príncipes peninsulares al reconocimiento de la dignidad imperial de Alfonso VI. No es que los signos de reconocimiento fueran muy numerosos, pero los pocos que se conservan no dejan de ser significativos, en particular los contenidos en diplomas aragoneses procedentes de la cancillería de Sancho Ramírez; fórmulas como *regnante rex Sancius in Aragone et imperatore domno Adefonso in Leone et in Castella* o *Regnante rex Sancius in Aragone... et Imperatore Ildefonso in Leone et in Castella et in Toletis* sólo pueden ser comprendidas desde el reconocimiento por parte de Sancho Ramírez de la dignidad superior del rey de León.

Fuera de la Península, es la propia abadía de Cluny la que se erigió en impulsora y principal propagandista de la dignidad imperial de Alfonso VI, a juzgar por algunos textos generados en la propia abadía precisamente en torno al año 1077 -volvemos a encontrarnos con una fecha tan significativa- y que se refieren a Alfonso VI como *divina gratia imperator totius Hispaniae*. Pero el propio Gregorio VII, en carta dirigida a Alfonso VI en el año 1081, le recordaba que Cristo le había elevado *super omnes Hispaniae reges*, lo que supone un reconocimiento implícito de la dignidad imperial del rey leonés.

¹ J.P. MIGNE, *Patología latina*, tomo CXLVIII, col. 290.

² *Ibid.*, col. 483.